ESCRITURA NUMERO:571/77.-

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE "GRAND HOTEL GUAYAQUIL S.A."-------------------------------

CUANTIA:S/.2'200.000,oo.-

Dr. Jorge Jara Grau
NOTARIO 2do.
Guayaquil - Ecuador

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día martes catorce de junio de mil novecientos setenta y siete, ante mí, doctor JORGE JARA GRAU, abogado, Notario Segundo de este cantón, comparece :"GRAND HOTEL GUAYAQUIL S.A.", representado por Monseñor HUGO GARCIA MARTIÑEZ, quien declara ser ecuatoriano , célibe y domiciliado en esta ciudad, y don PEDER JACOBSON CONNOR,quien declara ser ecuatoriano, casado, hotelero y domiciliado en esta ciudad , en sus calidades de Presidente Administrativo y Gerente General, respectivamente, según documentos que acompañan; mayores de edad, capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe, los mismos que me manifiestan su voluntad de otorgar esta escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos, sobre cuyo objeto y resultados están bien instruídos y a la que proceden de una manera libre y espontánea, para que la autorice me presentan la minuta que dice así: "SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, autorice usted una de la cual conste la siguiente de aumento de capital y consecuente reforma del estatuto de "Grand Hotel Guayaquil S.A.", que se sujeta a las cláusulas que a continuación se indican: PRIMERA .- Comparecen al Otorgamiento de la presente escritura, los señores Hugo García Martínez y Peder Jacobson Connor, en sus respectivas calidades de Presidente Administrativo y Gerente General de "Grand

Hotel Guayaquil S.A.", funcionarios que además de estar facultados por expresas disposiciones estatutarias, se encuentran especialmente autorizados por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la referida sociedad, reunida el veintidós de septiembre de mil novecientos setenta y seis .- SEGUNDA.- ANTECEDENTES .- a) Por escritura pública otorgada ante el Notario de Guayaquil doctor Jorge Jara Grau, el siete de enero de mil novecientos setenta y cinco, inscrita en el Registro Mercantil el veintidós de enero del mismo año, se constituyó con todas las formalidades legales, la compañía "Grand Hotel Guayaquil S. A.";b) Por escritura pública otorgada ante el Notario de Guayaquil doctor Jorge Jara Grau, el nueve de diciembre de mil novecientos setenta y cinco, inscrita en el Registro Mercantil, Libro de Industriales, el catorce de enero de mil novecientos setenta y seis, se reformó el artículo primero de los Estatutos, que trata sobre la denominación y el objeto social; c) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de "Grand Hotel Guayaquil S.A.", reunida el veintidós de septiembre de mil novecientos setenta y seis, resolvió aumentar el capital social en dos millones doscientos mil sucres (S/.2'200.000,oo) a mas del existente, esto es hasta alcanzar la suma de cinco millones doscientos mil sucres (S/.5'200.000,oo) y efectuar la consiguiente reforma del Estatuto, todo lo cual consta de la copia certificada del Acta de Sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de "Grand Hotel Guayaquil S.A.", celebrada el veintidós de septiembre de mil novecientos setenta y seis, que se acompaña a esta minuta para que se inserte en la correspondiente escritura .- TERCERA.- DECLARACIONES : a) Presupuestos es-

tos antecedentes, los señores Hugo García Martínez y Peder Jacobson Connor, a nombre y en representación de "Grand Hotel Guayaquil S.A.", en sus calidades de Presidente Administrativo y Gerente General, respectivamente, por expresa voluntad de la Junta General Extraordinaria de dicha compañía, reunida el veintidós de septiembre de mil novecientos setenta y seis, y en cumplimiento a lo acordado en ella declaran que el capital social de "Grand Hotel Guayaquil S.A.", queda aumentado en dos millones doscientos mil sucres (S/.2'200.000,oo) a más del existente, esto es, hasta alcanzar la suma de cinco millones doscientos mil sucres (S/.5'200.000,oo); b) Que el referido aumento de capital se realiza mediante la emisión de nuevas acciones, las mismas que han sido suscritas y totalmente pagadas, en la forma y proporción que se determina en el Acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas aludida, debiendo emitirse para el efecto, dos mil doscientas acciones ordinarias y nominativas, de un mil sucres cada una, numeradas del tres mil uno al cinco mil doscientos inclusive; c) Que el artículo tercero de los actuales Estatutos de "Grand Hotel Guayaquil S.A." debe sustituirse por el siguiente: "ARTICULO TERCERO.- CAPITAL Y ACCIONES.- El capital de la compañía es de cinco millones doscientos mil sucres, dividido en cinco mil doscientas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, numeradas del cero cero cero uno al cinco mil doscientas, inclusive, las que se emitirán en títulos que podrán contener una o mas acciones.- Los títulos de las acciones deberán estar suscritos por el Presidente Administrativo y por el Gerente General de la Sociedad, Los accionistas tendrán derecho preferente, en pro-

Dr. e Jara Grau
NOTARIO 2do.
Guayaquil - Ecuador

porción de sus acciones para suscribir las que se emitan en cada caso de aumento de capital. Los accionistas que estuvieren en mora del pago de suscripciones anteriores no podrán ejercer este derecho mientras no hayan pagado lo que estuvieren adeudando por tal concepto".- CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Incorpore como documentos habilitantes, copia debidamente inscrita de los nombramientos de Presidente Administrativo y Gerente General de "Grand Hotel Guayaquil S.A." extendidos a favor de los señores Hugo García Martínez y Peder Jacobson Connor e incorpore también el texto del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la misma compañía, a que se hace referencia en este instrumento .- Cumpla usted señor Notario, con las demás formalidades legales, para la validez de este instrumento. firma) César Drouet Candel.- Abogado.- Registro número trescientos ochenta y tres".- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública. Dejo constancia que los otorgantes se ratifican en todas y cada una de las declaraciones que contiene este instrumento .- DOCUMENTOS HABILITANTES .- "Guaya - NOMBRAMIENTO.
quil, marzo veintiuno de mil novecientos setenta y cinco.- Señor don Peder Jacobson Connor, Ciudad.- De mis consideraciones: Cúmpleme comunicarle que la Junta General de Accionistas de la compañía "GRAND HOTEL GUAYAQUIL S.A." reunida el día de hoy , tuvo el acierto de designar a usted para que desempeñe las funciones de Gerente General de la compañía, en reemplazo del señor Carlos Bernitt Zevallos, por el tiempo de dos años y con las facultades que la Ley y el Estatuto Social le determinan.- En ejercicio de tales funciones usted tendrá la representación legal y judicial y extrajudicial de la compañía conjuntamente

con el Presidente Administrativo. Los Estatutos de GRAND HOTEL GUAYAQUIL S.A., en los cuales señalan las facultades y deberes de los Administradores, constan en la escritura pública otorgada ante el Notario de Guayaquil doctor Jorge Jara Grau, el siete de enero de mil novecientos setenta y cinco, inscrita en el Registro Mercantil el día veintidós de enero de mil novecientos setenta y cinco.- Muy atentamente, firma) Hugo García Martínez, Presidente Administrativo de GRAND HOTEL GUAYAQUIL S.A.- Acepto el cargo que se me ha conferido según el nombramiento que antecede .- Guayaquil, veintiuno de marzo de mil novecientos setenta y cinco.- firma) Peder Jacobson Connor.- Certifica: Que queda inscrito este nombramiento de fojas tres mil cuatrocientos sesenta y nueve a tres mil cuatrocientos setenta, número ochocientos setenta y tres del Registro Mercantil y anotado bajo el número dos mil seiscientos setenta y cinco del Reperto - rio.- Guayaquil, treinta y uno de marzo de mil novecientos setenta y cinco. El Registrador Mercantil.- firma) Abogado HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE.- Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.- Certifico: Que se tomó nota de este nombramiento a fo ja sesenta y nueve del Registro Mercantil de mil novecientos setenta y cinco. Al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, treinta y uno de marzo de mil novecientos setenta y cinco.- El Registrador Mercantil.- firma) Abogado HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE.- Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.- Hay un sello".- "Guayaquil, veintitrés de enero de mil nove - cientos setenta y cinco.- Señor don Hugo García Martínez Ciudad.- De mis consideraciones: Cúmpleme comunicarle que ...nta General de Accionistas Fundadores de la compañía "GRAN...O-

Dr.
e Jara Grau
NOTARIO 2do.
ayaquil - Ecuador

BRAMIENTO.

TEL GUAYAQUIL S.A.", reunida el día de hoy, tuvo el acierto de designar a usted para que desempeñe las funciones de PRESIDENTE ADMINISTRATIVO de la compañía, por el tiempo de dos años y con las facultades que la Ley y el Estatuto Social le determinan.- En ejercicio de tales funciones usted tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía conjuntamente con el Gerente General. Los estatutos de GRAND HOTEL GUAYAQUIL S.A., en los cuales se señalan las facultades y deberes de los Administradores, constan en la escritura pública otorgada ante el Notario de Guayaquil doctor Jorge Jara Grau, el siete de enero de mil novecientos setenta y cinco, inscrita en el Re - gistro Mercantil el día veintidós de enero de mil novecientos setenta y cinco.- Muy atentamente, firma) Carlos Bernitt Zeva- llos.- Gerente General de GRAND HOTEL GUAYAQUIL S.A.- Acepto el cargo que se me ha conferido según el nombramiento que antece- de.- Guayaquil, veintitrés de enero de mil novecientos setenta y cinco.- firma) Hugo García Martínez.- Certifico: que con fe- cha de hoy queda inscrito este nombramiento de fojas setenta y uno a setenta y dos, número treinta y cuatro del Registro Mer- cantil y anotado bajo el número cincuenta y seis del Reperto - rio. Guayaquil, enero treinta de mil novecientos setenta y cin co.- El Registrador Mercantil.- firma) Abogado HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE.- Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.- Hay un sello"!- "ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINA - RIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA GRAND HOTEL GUAYAQUIL S.A., CELEBRADA EL VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS.- En Guayaquil, a los veintidós días del mes de septiem bre de mil novecientos setenta y seis, a las ocho y treinta de

ACTA.

la mañana, en el local ubicado en la planta baja del edificio signado con el número quinientos cinco de la calle Clemente Ballén, se reunieron los siguientes accionistas de la compañía GRAND HOTEL GUAYAQUIL S.A., señores: Monseñor Hugo García Martínez, propietario de cuatro acciones; abogado César Drouet Candel, propietario de tres acciones ; don Peder Jacobson Connor, propietario de dos mil cuatrocientas acciones; Monseñor Bernardino Echeverría Ruiz, a nombre y en representación de la Curia Arquidiocesana de Guayaquil, en su calidad de Arzobispo de Guayaquil, propietario de quinientas noventa acciones y Monseñor Angel María Cepeda León, propietario de tres acciones. Todas las acciones son ordinarias, nominativas y de un valor nominal de un mil sucres cada una. El señor Arzobispo de Guayaquil, ha acreditado en Secretaría su calidad de representante de la Curia.- Los accionistas presentes representan la totalidad del capital pagado, razón por la cual no se ha hecho ni se tiene que transcribir la convocatoria. Luego los socios por unanimidad de votos decidieron constituirse en Junta General Extraordinaria para conocer y resolver sobre el aumento del capital social en dos millones doscientos mil sucres a mas del existente, esto es hasta alcanzar la suma de cinco millones doscientos mil sucres y efectuar la consiguiente reforma de los Estatutos. Preside la sesión el Presidente Administrativo Monseñor Hugo García Martínez y actúa de Secretario, el Gerente General señor Peder Jacobson Connor, quien formula la lista de accionistas que manda la Ley y solicitó la palabra para decir, que como conocen los señores accionistas en el Acuerdo Interministerial en que se concedió la clasificación de la compa -

Dr.
orge Jara Grau
NOTARIO 2do.
Guayaquil - Ecuador

ñía, en la Categoría "A" de la Ley de Fomento Turístico, se estableció la obligación de aumentar el capital inicial, originalmente de tres millones de sucres, hasta la suma de cinco millones ciento setenta y seis mil setecientos treinta sucres y para efectos de cumplir con lo anterior, sugiere aumentar el capital social en dos millones doscientos mil sucres a mas del existente. Que de conformidad con la Ley, este aumento puede hacerse, mediante la emisión de nuevas acciones, sugiriendo que se adopte esta forma, en la que deberá entregarse a cada socio el número de acciones que suscriba. Les aclara a los señores accionistas que, de conformidad con la Ley, tienen derecho de preferencia a suscribir las nuevas acciones en proporción a las acciones que actualmente poseen. La Junta, luego de discutir sobre lo manifestado, por unanimidad de votos, resolvió aumentar el capital en dos millones doscientos mil sucres a mas del existente, esto es, hasta alcanzar la suma de cinco millones doscientos mil sucres, debiendo emitirse para el efecto, las nuevas acciones por un valor total de dos millones doscientos mil sucres las mismas que serán ordinarias, nominativas y de un valor nominal de un mil sucres cada una, debiéndose numerarlas del tres mil uno al cinco mil doscientos, inclusive. Acordado el aumento y en razón de estar en la sesión los accionistas que representan la totalidad del capital social, estosdeciden, estando plenamente conscientes de su potestad de suscribir las nuevas acciones en proporción a las que actualmente poseen, hacerse mutuas concesiones e inclusive renunciando al derecho de preferencia a que hace referencia el artículo ciento ochenta y seis de la Ley de Compañías y prescindiendo del

requisito de la publicación a que en él se alude,y, renunciando además al plazo que se concede en el referido precepto, suscriben y pagan las acciones de la siguiente forma: el señor Peder Jacobson Connor suscribe un mil setecientas sesenta acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una y paga un millón setecientos sesenta mil sucres por compensación de créditos; y, la Curia Arquidiocesana de Guayaquil suscribe cuatrocientas cuarenta acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una y paga en numerario la cantidad de ciento diez mil sucres; el saldo se compromete a pagarlo en el plazo de un año contado a partir de la inscripción de la escritura que contenga el aumento de capital acordado. Se deja constancia de que los socios que suscriben el aumento son de nacionalidad ecuatoriana y que la Junta General aprueba por unanimidad la forma de suscribir y pagar el aumento acordado. En consecuencia, se halla íntegramente suscrito y pagado en un porcentaje mayor que el fijado en la Ley, el capital correspondiente al aumento acordado y a continuación el Gerente General indica que deben reformarse los Estatutos, sustituyendo el artículo tercero por el siguiente: "ARTICULO TERCERO: CAPITAL Y ACCIONES.- El capital de la compañía es de cinco millones doscientos mil sucres, dividido en cinco mil doscientas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, numeradas del cero cero cero uno al cinco mil doscientos inclusive, las que se emitirán en títulos que podrán contener una o más acciones. Los títulos de las acciones deberán estar suscritos por el Presidente Administrativo y por el Gerente General de la Sociedad. Los accionistas tendrán derecho preferente, en proporción de

Dr. Jara Grau
NOTARIO 2do.
Guayaquil - Ecuador

sus acciones para suscribir las que se emitan en cada caso de aumento de capital. Los accionistas que estuvieren en mora del pago de suscripciones anteriores no podrán ejercer este derecho mientras no hayan pagado lo que estuvieren adeudando por tal concepto".- Aprobado el aumento de capital y la reforma de los Estatutos, en la parte correspondiente, y, no habiendo otros asuntos que tratar, el Presidente declara terminada la sesión y concede un momento de receso para la redacción del Acta. Reinstalada la sesión, con la presencia de los socios mencionados al inicio del acta, se da lectura del presente documento, el mismo que es aprobado en todas sus partes, firmando para constancia todos los intervinientes, con lo cual termina la sesión a las nueve y quince de la mañana. f) Monseñor Hugo García.- f) Abogado César Drouet.- f) Peder Jacobson.- f) Monseñor Bernardino Echeverría.- f) Monseñor Angel María Cepeda León.- CERTIFICO: Que es fiel copia de su original que consta en el Libro de Actas de la Compañía.- f) Peder Jacobson Connor, Secretario".- Esta escritura está exenta de impuestos según Decreto Supremo número setecientos treinta y tres publicado en el Registro Oficial número ochocientos setenta y ocho del veintinueve de agosto de mil novecientos setenta y cinco.- Yo, el Notario doy fe, que después de haber leído, en voz alta, toda esta escritura a los comparecientes, éstos la aprueban y la suscriben conmigo el Notario en un solo acto. Enmendado:Monseñor-

Pro. Adm.
Grand Hotel Guayaquil

El Notario. -

SE O-

007

TORGO ANTE MI , en fe de ello confiero esta TERCERA copia en seis fojas rubricadas por mí, en el lugar y fecha de su otorgamiento.-

N O T A R I O

DR. JORGE JARA GRAU NOTARIO - GUAYAQUIL

Dr.
Jorge Jara Grau
NOTARIO 2o.
Guayaquil - Ecuador

Certifico: Que en cumplimiento de la Resolución Nº 7402, expedida el 29 de Septiembre de 1.977 por el Intendente de Compañías, hoy he inscrito esta escritura pública de fojas 11.234 a 11.245, número 834 del Registro Mercantil, Libro de Industriales; y, anotada bajo el número 29.715 del Repertorio.- Guayaquil, Octubre veinte de mil novecientos setenta y siete.- El Registrador Mercantil.-

ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico: Que hoy se tomó nota de esta escritura a fojas 196 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de mil novecientos setenta y cinco; y, 518 del mismo Registro de mil novecientos setenta y seis; al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Octubre veinte de mil novecientos setenta y siete.- El Registrador Mercantil.-

ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975 por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, Octubre veinte de mil novecientos setenta y siete.- El Registrador Mercantil.-

ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL